



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 20 de Mayo de 2020.

Sr. Presidente del Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca
Daniel Zelaya
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a fin de presentar Proyecto de Ordenanza y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión, para su conocimiento y consideración.

Sin más, saludo a Ud. atte.



**CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

PROYECTO DE ORDENANZA

AUTOR: *Concejal Alicia Paz de la Quintana*

ASUNTO: S/ Disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal, deje sin efecto la denominación Amerindia que le fuere impuesta a parte de la Av. Juan de Almonacid por Anexo 1 del art. 2 de la Ordenanza N° 2384/92 y restablezca el nombre de Juan de Almonacid a dicho trayecto de la Avenida que lleva su nombre.

TITULO: Restablecimiento de nombre Av. Juan de Almonacid



FUNDAMENTO

El presente Proyecto de Ordenanza puesto a consideración de los Señores Concejales tiene por objeto disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal, deje sin efecto la denominación Amerindia que le fuere impuesta a parte de la Av. Juan de Almonacid por Anexo 1 del art. 2 de la Ordenanza N° 2384/92 y restablezca el nombre de Juan de Almonacid a dicho trayecto de la Avenida que lleva su nombre.

Que fundamenta este pedido la necesidad de unificación de nombre a una misma avenida, que en la actualidad posee dos nombres, generando en los vecinos como en los diferentes servicios, gran confusión.

Que resulta por demás insólito que se haya modificado por Ordenanza N° 2384/92 parte de solo una mano de la avenida, denominándola Amerindia. Es por ello que solicito se deje sin efecto lo allí establecido y se restablezca el nombre Juan de Almonacid a la Av. en todo su trayecto.

Que además la mencionada avenida continua su extensión en dirección oeste y que se denomina Almonacid, por lo cual no



pueden llevar otro nombre solo las cuadras que forman el barrio 920 viviendas (Huayra Punco).

Que con esta propuesta no estamos desconociendo que el barrio y sus calles tienen nombres quichuas según Ordenanza 2384/92, a modo de revalorizar a nuestros antepasados, pero que sí, es necesario tener en la ciudad un ordenamiento tal que no deje lugar a dudas de las calles a las que se hace mención, sobre todo para cuando se requieren los servicios de salud y de seguridad.

Que desde hace algunos años este municipio trabaja en establecer a las calles la continuidad del nombre para un mayor ordenamiento de la ciudad y este caso sería el único, de que la misma avenida, en el mismo recorrido, lleve dos nombres diferentes.

Así mismo creo necesario y oportuno que se realice el ordenamiento en la numeración de la misma avenida.

Por todo lo antes expuesto, es que solicito a mis pares, el acompañamiento con su voto positivo al presente proyecto de Ordenanza.



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal, deje sin efecto la denominación Amerindia que le fuere impuesta a parte de la Av. Juan de Almonacid por Anexo 1 del art. 2 de la Ordenanza N° 2384/92 y restablezca el nombre de Juan de Almonacid a dicho trayecto de la Avenida que lleva su nombre.

ARTÍCULO 2: DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, realice la colocación de la cartelera vertical necesaria a fin de dar cumplimiento al artículo 1.

ARTÍCULO 3: DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal realice las previsiones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 4: DE FORMA.





